

ciudad de Machala MAXIMO ALCIVAR PINTA PALACIO

Abel I. Roberto Pombo Melin
Cuarto Cuadro de Machala

casado, Licenciado en Administración; domiciliado
en esta ciudad de Machala; RAFAEL CLEMENTE MI-
RANDA ROCA, casado, Ingeniero Civil; domiciliado -
en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en esta
ciudad de Machala; y, JORGE ALBERTO ENDERICA -
VELAZQUEZ, casado, Ingeniero Industrial; domicilia-
do en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en es-
ta ciudad de Machala. Los comparecientes: Ecuato--
rianos, mayores de edad, capaces para obligarse y
contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con am-
plia libertad y bien instruidos del objeto y resul-
tados de la presente escritura pública de CONSTITU-
CION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para
que la otorgue, me presentan la minuta que copio a
continuación:-----
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públi-
cas, sírvase autorizar la presente CONSTITUCION DE
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se otorga-
al tenor de las siguientes cláusulas: -----
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamien-
to de la presente escritura y manifiestan su volun-
tad de constituir los señores: BOLIVAR ELOY PRIETO
CALDERON, soltero, Ingeniero Civil, domiciliado en
la Parroquia Buena Vista, Cantón Pasaje, ocasional-
mente en esta ciudad de Machala; AURELIO PRIETO --
CALDERON, casado, agricultor, domiciliado en la Pa-
rroquia Buena Vista, Cantón Pasaje, ocasionalmente-
en esta ciudad de Machala; LUIS OSWALDO GONZALEZ MO



Roberto Pombo M.
NOTARIA CUARTA
MACHALA-ECUADOR

1 PINTA, divorciado, Ingeniero Electrónico, domiciliado -
2 en esta ciudad de Machala; MAXIMO ALCIVAR PINTA PALA
3 CIOS, casado, Licenciado en Administración, domicilia
4 do en esta ciudad de Machala; RAFAEL CLEMENTE MIRAN-
5 DA ROCA, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en la
6 ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en esta ciudad de
7 Machala; y, JORGE ALBERTO ENDERICA VELAZQUEZ, casado,
8 Ingeniero Industrial, domiciliado en la ciudad de Gua
9 yaquil, ocasionalmente en esta ciudad de Machala; de
10 nacionalidad Ecuatoriana.-----
11 SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: ARTICULO PRIMERO.
12 DEL NOMBRE, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
13 Compañía se denomina: PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST
14 C. LTDA.", es ecuatoriana y tendrá una duración de
15 treinta años, contados a partir de la inscripción de
16 la presente escritura pública en el Registro Mercan-
17 til.-El domicilio principal de la Sociedad será la -
18 ciudad de Machala, pudiendo establecer Sucursales o
19 Agencias en cualquier lugar del País.-----
20 ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía se
21 dedicará a la fabricación de materiales plásticos pa
22 ra empacar productos, preferentemente fundas para ba
23 nano, pudiendo realizar también todos los actos civi
24 les, mercantiles e industriales permitidos por la Ley. ✓
25 ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital -
26 Social de la Compañía es de QUINIENTOS MIL 00/100 SU
27 CRESES (S/.500.000,00) dividido en quinientas partici-
28 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN

Ab. Roberto Pombo M.
Notario Cuarto de Machala

1 MIL 00/100 SUQUES (S/.1.000,00) cada una.-----

2 ARTICULO CUARTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-- Todos los so
3 cios gozarán de iguales derechos y cada participación--
4 dará derecho a un voto, en las resoluciones de Jun
5 ta General.-- Las participaciones de cada socio cons
6 tarán en un certificado de aportación, el mismo --
7 que indicará, además su carácter de no negociable.----

8 ARTICULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-- El máximo
9 organismo de la Compañía es la Junta General de Socios,
10 y administrada por el Gerente, y Presidente quienes e
11 jercerán conjuntamente la representación legal de la
12 Compañía.-----

13 ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-- La --
14 Junta General, formada por los socios legalmente convo
15 cados y reunidos es la máxima autoridad de la Compañía.
16 La Junta General, tendrá todas las atribuciones y fa-
17 cultades que le confiere la Ley de Compañías, y en es-
18 pecial su artículo ciento veinte, con excepción de a
19 aquellas que por estos estatutos se confieren a otros-
20 funcionarios de la Compañía.-----

21 ARTICULO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORIA.
22 La convocatoria a Junta General de socios se hará con
23 por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de -
24 reunión y mediante comunicación escrita dirigida al do
25 micilio de cada uno de los socios, de la cual el socio-
26 notificado dejará constancia de haberla recibido.---
27 El quórum de la Junta General en primera convo
28 catoria estará constituido por socios

Ab. Roberto Pombo M.
NOTARIO CUARTA
MACHALA, ECUADOR

Ab. Roberto Pombo M.
Notario Cuarto de Macha

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que representen más de la mitad del capital -
social, sin perjuicio de las excepciones lega
les o estatutarias. En segunda convocatoria, se
reunirá con el número de socios presentes, de
biendo expresarse así en la referida convocato
ria.- La Junta General adoptará sus resolucio
nes por mayoría absoluta de votos concurrentes
de acuerdo al capital que representen, salvo -
las excepciones previstas en la Ley de Compa
ñías o en las presentes estipulaciones.-----
ARTICULO OCTAVO: DE DIRECCION Y ACTAS.- Las
Juntas Generales de Socios serán presididas por
el Presidente o por quién estuviere haciendo -
sus veces, o, cuando faltare este funcionario,
por un socio elegido por la misma Junta para
el efecto.- En la Junta General, el Gerente -
de la Compañía hará las veces de Secretario y
en caso de ausencia o falta actuará como Se
cretario Ad-hoc el socio que para el efecto -
fuere designado por la Junta General.- Las ac
tas de Juntas Generales se llevarán por el sis
tema de hojas móviles escritas a máquina, en
el anverso y reverso, deberán ser foliadas con
númeración continua y sucesiva rubricada una
por una por el Secretario.-----
ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente
de la Compañía podrá o no ser socio de la
misma. Será nombrado por un período de cinco

1 años, sin perjuicio de ser indefinidamente ree
2 legido. Sus atribuciones y deberes son los si
3 guientes: a) Presidir las reuniones de Junta Ge
4 neral y controlar el cumplimiento de las reso
5 luciones adoptadas por la misma; b) Remplazar
6 al Gerente de la Compañía en caso de falta,-
7 ausencia o impedimento temporal o definitivo de
8 éste, y en este último supuesto, hasta que la
9 Junta General provea una nueva designación; c)
10 Las demás que le confieren la Ley de Compañías y los presentes estatutos.-----
11
12 ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE.- El Gerente de la
13 Compañía podrá o no ser socio de la misma.
14 Será nombrado por un período de cinco años, ✓
15 sin perjuicio de que pueda ser reelegido inde
16 finidamente. Tendrá las siguientes atribuciones-
17 y deberes: a) Actuar como Secretario de la Jun
18 ta General; b) Ejercer la representación legal
19 judicial y extrajudicial de la Compañía, c) En *conjointement avec le Pres.*
20 fin, tendrá las más amplias atribuciones, excep
21 to aquellas que le prohíbe o limite los pre
22 sentes estatutos; d) La de convocar a Junta -
23 General de Socios en los términos previstos en
24 el artículo Séptimo del Estatuto.-----
25 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA REPRESENTACION
26 LEGAL.- La representación legal, judicial y ex
27 trajudicial de la Compañía la tienen conjuntamente
28 el Gerente y Presidente de la misma y se extenderá a


Roberto Pombo M.
ARIA CUARTA
CHALA-ECUADOR

1 todos los asuntos relacionados con su objeto -
2 social, en operaciones civiles o mercantiles y
3 con no más limitaciones que las que pueden en
4 contrarse en los presentes estatutos y en la
5 Ley.-----
6 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION.--
7 En cualquier momento que lo juzgue necesario -
8 la Junta General de Socios podría fiscalizar -
9 la marcha económica y administrativa de la Com
10 paña, para lo cual podrá adoptar las resolu-
11 ciones y designar la persona • personas que
12 considere conveniente, a las que señalará sus
13 atribuciones y deberes.-----
14 TERCERA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.
15 El capital social de la Compañía se encuentra
16 íntegramente suscrito y pagado en el cien por
17 ciento (100%), de acuerdo al siguiente detalle:
18 SOCIO: BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON, ha suscri
19 to cien (100) participaciones de UN MIL 00/100
20 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, equivalentes a
21 CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/.100.000,00); SOCIO:
22 AURELIO PRIETO CALDERON, ha suscrito cien (100)
23 participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000.
24 00) cada una, equivalentes a CIEN MIL 00/100-
25 SUCRES (S/.100.000,00); SOCIO: LUIS OSWALDO GON
26 ZALEZ MOLINA, ha suscrito cuarenta (40) parti-
27 cipaciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00)
28 cada una, equivalentes a CUARENTA MIL 00/100 -

Ab. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

100
100
40
60
100
100
50/50

1 SUCRES (S/.40.000,00); /SOCIO: MAXIMO ALCIVAR PIN

2 TA PALACIOS, ha suscrito sesenta (60) partici-

3 paciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00)

4 cada una, equivalentes a SESENTA MIL 00/100 SU

5 CRES (S/.60.000,00); /SOCIO: RAFAEL CLEMENTE MI

6 RANDA POCA, ha suscrito cien (100) participa--

7 ciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00)ca

8 da una, equivalentes a CIEN MIL 00/100 SUCRES

9 (S/.100.000,00); y, SOCIO: JORGE ALBERTO *ENDERI

10 CA VELAZQUEZ, ha suscrito cien (100) participa

11 ciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00)ca

12 da una, equivalentes a CIEN MIL 00/100 SUCRES

13 (S/.100.000,00).-----

14 CUARTA: AUTORIZACION.- Los socios facultan expre

15 samente al señor Abogado Angel Valarezo Concha,

16 para que efectúe todos los trámites y gestio--

17 nes necesarios conducentes a obtener la legal

18 aprobación de la presente escritura pública de

19 constitución de compañía.-----

20 Usted señor Notario, se servirá agregar los do

21 cumentos habilitantes que sean necesarios para

22 la perfecta validez de la presente escritura -

23 pública.- (Firma) Ilegible.- Abg. Angel Valare-

24 zo Concha.- Matrícula número ciento cuarenta y

25 cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

26 hasta aquí la minuta transcrita, que junto con

27 los documentos habilitantes que se agregan a

28 la matriz, queda elevada a escritura pública -

0796477

REPUBLICA DEL ECUADOR

66

EX-100-1-40

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de ... EL CRO ...

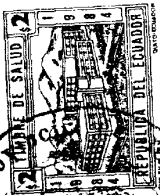


CERTIFICADO DE NO ADEUDO AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL PRIETO CALDERON BELIVAR ELOY			Nacionalidad ECUAT.
Cédulas: Identidad o RUC 0700115256	Cont. Tributario 019765	Libreta Militar 371024	Papeleta votación 005-228
Domicilio: Ciudad MACHALA		Calle y No. S/N	
Motivo de la solicitud PARA CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación Machala 13 de Julio de 1984	

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ... EL CRO ...
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

DECLARACION: Que la presente xeroxopia es igual al Original
MACHALA 13 DE Julio DE 1984.

Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIO-ABOGADO

Ab. J. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

079777

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1984-07

Ene 2011

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de EL ORO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL PRIETO CALDERON AURELIO			Nacionalidad ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC 0700197973	Cont. Tributario 159959	Librete Militar 281256	Papeleta votación 005-227
Domicilio: Ciudad MACHALA		Calle y No. BUENAVISTA	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE CIA.			
MACHALA 3 JULIO 4 a de de 198...			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... EL ORO

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al Original

MACHALA, 13 DE JULIO DE 1984.

Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIO-ABOGADOAb. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

TIMBRES

4
8
94
8
9

0776482

REPUBLICA DEL ECUADOR

Forma 002

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de **EI. CRE**

CERTIFICADO DE NO ADEUDAN AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GONZALEZ MOLINA ELIS OSWALDO			Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
1300232525	42382		065-110
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
MACHALA		10 DE AGOSTO Y BOYACA	
Motivo de la solicitud			
ESCRITURA PUBLICA			
Firma del solicitante		Machala, 4 de Julio de 1984.	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... **EI. CRE**...

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

Ab. Roberto Pombo Molina
Jefe Provincial de Recaudaciones de EI. CRE

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CERTIFICO: Que la presente xerocopia es igual al Original

MACHALA, 13 DE Julio de 1984

Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIO-ABOGADOAb. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

TIMBRES



0780120

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jef. de Recaudaciones de EL ORO

09

CERTIFICADO POR EL Jefe de Recaudaciones

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

1
2
TIMBRE DE SALUD
REPUBLICA DEL ECUADOR
1984

NOMBRES O RAZON SOCIAL MAXIMO ALCIVAR PINTA PALACIOS			Nacionalidad EQUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC 0700662414	Cont. Tributario 019921	Libreta Militar 106840	Papeleta votación 1
Domicilio: Ciudad MACHALA		Calle y No. BOYACA Y AYACUCHO	
Motivo de la solicitud CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Fecha de presentación MACHALA a 2 de JULIO de 1984	

Revisado por
[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

[Firma]
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borroses o enmendaduras.

CERTIFICO: Que la presente xerocopia es igual al Original
MACHALA 13 DE JULIO 1984
Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIO-ABOGADO

Ab. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuero de Machala

0829156

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario CSD-1

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de... GUAYAS.....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
MIRANDA	ROCA	RAFAEL CLEMENTE ING.		
Cédulas Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
09-00861352	01096			
Domicilio: Ciudad		Calle y No.		Nacionalidad
GUAYAQUIL		LUIS URDANETA 210		ECUATORIANA
Motivo de la solicitud				
Intervenir como Accionista de una Compañía				
Firma del solicitante		GUAYAQUIL 23 de JUNIO de 1984		
		Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLIVIO CABRERA

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al Original

GUAYAQUIL 13 DE Julio de 1984

Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIO - ABOGADO

Ab. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

PARA USO DE LA
DIRECCION GENERAL DE
RECAUDACIONES

0824168

REPUBLICA DEL ECUADOR

11

FOLIO 11

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JORGE ALBERTO ENDERICA VELASQUEZ			Ecuatoriano
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0902384924	053776	392706	
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Los Ceibos		1era. 213	
Motivo de la solicitud			
Intervenir como Accionista de una Compañía			
Firma del solicitante		Gquil.....a 3 de Julio..... de 1984.	

TIMBRES



Revisado por

JEFE PROV. RECAUD. GUAYAS

OLMEDO FERRERA M.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CERTIFICO: Que la presente xerox copia es igual al original

GUAYAS, 13 DE Julio 1984

Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIO - ABOGADOAb. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

Banco de Machala

Formo 30

Apartado 711
Conn. 920-022

FUNDADO EN 1962
AFILIADO AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
MACHALA - ECUADOR

Dirección Telefónica
"BANMACHALA"

CERTIFICAMOS:

QUE en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integración de Capital de Plásticos para Bananos BANAPLAST CIA. LTDA., con las siguientes aportaciones:

Sr. Lcdo. Máximo Pinta Palacios	S/. 60.000,00
Sr. Aurelio Prieto Calderón	100.000,00
Sr. Ing. Bolívar Prieto Calderón	100.000,00
Sr. Jorge Endérica Velásquez	100.000,00
Sr. Ing. Rafael Miranda Roca	100.000,00
Sr. Luis O. González Molina	40.000,00
SON: QUINIENTOS MIL,00/100 SUCRES.-	<u>S/. 500.000,00</u>

Machala, a 13 de Julio de 1984.

P. EL BANCO DE MACHALA S. A.

Adela Fadul de Franco,
SUB GERENTE SECRETARIA

A. de F.

CERTIFICO. Que la presente xerocopia es igual al Original

EL 13 DE Julio DE 1984

A. Roberto Pombo Molina
NOTARIO - ABOGADO

A. I. Roberto Pombo Molina
Notario (Cuarto de Machala)



Roberto Pombo M.
TERIA CUARTA
ACHALA, ECUADOR

Ab. I. Roberto F. Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

13

1 con todo el valor legal. Y, leída que ha sido
2 por mí, el notario a los comparecientes, aqué--
3 llos se ratifican en todo lo expuesto y fir-
4 man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
5 doy fe.-----

6
7
8 BOLIVAR E. PRIETO CALDERON

C.C.Nº 0700115256

C.T.Nº 019765

C.V.Nº 005-228

10 AURELIO PRIETO CALDERON

C.C.Nº 0700197973

C.T.Nº 426786

C.V.Nº 005-227

13 LOIS O. GONZALEZ MOLINA

C.C.Nº 13-00232525

C.T.Nº 41382

C.V.Nº 065-110

16 MAXIMO A. PINTA PALACIOS

C.C.Nº 070066241-4

C.T.Nº 019921

19 RAFAEL C. MIRANDA ROCA

C.C.Nº 09-00861352

C.T.Nº 01096

C.V.Nº 167-184

22 JORGE A. ENDERICA VELAZQUEZ

C.C.Nº 0902384924

C.T.Nº 053776

25
26 Ab. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

28 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este SE

QUINDO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, en doce fojas útiles, que sello y firmo, en Machala, hoy día Jueves Veinte y seis de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.-

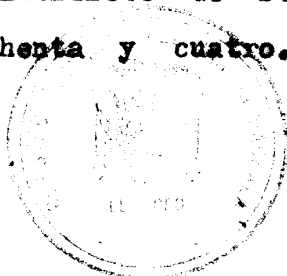


Ab. I. Roberto Pombo Molina
Notario Cuarto de Machala

RAZON: Doy fe, que con fecha de hoy, he tomado debida nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST C. LTDA.", en cumplimiento a la RESOLUCION número IG-RL-ochenta y cuatro-mil seiscientos noventa y uno, dictada por el Ab. Xavier Amador Rendón, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte y uno de los corrientes, considerando los Artículos Primero y Tercero, apruébase la Constitución de la Compañía con la siguiente modificación a sus Estatutos: En el Artículo Décimo, literal b), a continuación de "judicial y extrajudicial de la Compañía" agregar "conjuntamente con el Presidente".- Machala, Septiembre veinte y siete de mil novecientos ochenta y cuatro.

AL SEÑOR XAVIER AMADOR RENDÓN
Intendente de Compañías de Guayaquil

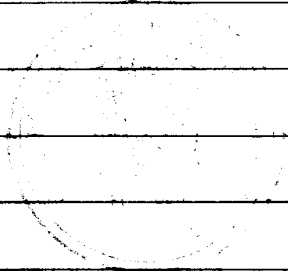
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado - en la Resolución No. IG - RL - 84 - 1691, dictada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil bajo el Rubro-Libro de Industriales con el No. 56 y anotado en el Repertorio bajo el No. 687.- Machala, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-x



E. J. L. Mosquera
Telmo Lantigua Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
MACHALA

CERTI-

1 FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una -
2 copia auténtica de ésta Escritura, en cumplimen-
3 te de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado -
4 por el señor Presidente de la República el 22-
5 de Agosto de 1.975, publicado en el R.O. No. -
6 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a -
7 veintisiete de Septiembre de mil novecientos -
8 ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-x


9 *[Signature]*
10 Registrador Mercantil (Interno)
11
12

13 CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de -
14 seis meses que determina el Art. 33 del Código
15 de Comercio una copia de la Escritura antes -
16 referida y una copia de la Resolución que aprue-
17 ba la formación de la Compañía de Responsabili-
18 dad Limitada "PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST -
19 C. LTDA.".- Machala, a veintisiete de Septiembre
20 de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Regis-
21 trador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

22 *[Signature]*
23 Registrador Mercantil (Interno)
24
25
26
27
28